

LEA ATENTAMENTE LAS BASES Y CONDICIONES DE ESTA PROMOCIÓN:

**BASES Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN “Sorteo de una estadia por una semana para cuatro personas”**

PRIMERA. La presente promoción (en adelante, la "PROMOCIÓN"), cuyo organizador es RESIDENCIAS COOPERATIVAS DE TURISMO COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS LIMITADA, una cooperativa de servicios turísticos regularmente constituida con arreglo a las leyes de la República Argentina, con domicilio legal en Avenida Corrientes 1386 piso 13 contrafrente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-57566090-4 (en adelante "RCT"), es válida únicamente a partir del día 14/09/2020, hasta el día 17/12/2020 inclusive (en adelante el "PLAZO DE VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN").

SEGUNDA. La PROMOCIÓN consiste en una oferta pública hecha en favor de los participantes siempre que reúnan las condiciones previstas en la cláusula TERCERA de las presentes bases y condiciones (en adelante los "PARTICIPANTES"), para participar del sorteo por una (1) semana de estadia para cuatro (4) personas en departamento de categoría standard en el Complejo que RCT (en adelante el COMPLEJO) posee en Ruta 11 – Km 542.500 – Chapadmalal – Buenos Aires - Argentina a ser efectiva desde marzo a noviembre 2021, exceptuando los periodos que coincidan con Semana Santa, Vacaciones de Invierno y Fines de Semana Largo (en adelante, el "PREMIO"). Una vez cumplido el PLAZO DE VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN, RCT procederá a efectuar en fecha 18/12/2020 el sorteo del PREMIO entre la totalidad de los PARTICIPANTES que hubieren cumplido acabadamente con los requisitos que fueran establecidos en la cláusula TERCERA de las presentes bases y condiciones, procediendo a notificar a partir del 21/12/2020, a quienes resulten ganadores del mismo.

TERCERA. Requisitos para participar en la PROMOCIÓN: Podrán aplicar a la presente PROMOCIÓN, aquellos PARTICIPANTES que:

- i) Sean personas físicas mayores de dieciocho (18) años de edad.
- ii) Hayan procedido a aceptar las presentes Bases y Condiciones, (en adelante, las "BASES Y CONDICIONES"), siendo éste un requisito ineludible a los fines de poder continuar con la siguiente etapa del sorteo. Las BASES Y CONDICIONES estarán disponibles en el formulario de registración (en adelante "EL PORTAL"), al cual los PARTICIPANTES deberán ingresar indefectiblemente para poder participar de dicho sorteo.
- iii) Hayan ingresado al PORTAL, y por lo tanto procedido a completar, a lo largo del PLAZO DE VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN, el respectivo formulario con los datos personales que fueran requeridos en el mismo, a saber: Nombre y Apellido, teléfono de contacto, Nro. de DNI y Correo electrónico. Los PARTICIPANTES podrán tener acceso al respectivo formulario a través del mail enviado a su correo electrónico, Facebook, Instagram o [www.rct.coop](http://www.rct.coop).

CUARTA. RCT se reserva el derecho exclusivo de interpretar las BASES Y CONDICIONES en caso de presentarse situaciones imponderables y/o imprevistas, no existiendo derecho a reclamo alguno por parte de LOS PARTICIPANTES.

QUINTA. La participación en la PROMOCIÓN no implica obligación directa ni indirecta de compra y/o contratación de servicio alguno con RCT, ya que el modo de participar es absolutamente libre y gratuito.

SEXTA. Mediante la presente PROMOCIÓN se pondrá en juego una (1) semana de estadia para cuatro (4) personas en departamento de categoría standard en el Complejo que RCT posee en Chapadmalal – Buenos Aires - Argentina . El premio no será canjeable por dinero en efectivo, ni por otros premios publicitados, sorteados y/u ofrecidos por el Organizador. El premio no podrán ser adquiridos en ningún caso para su reventa y/o aplicación comercial o de promoción sin previa autorización por escrito del Organizador. Tampoco podrán ser reembolsados, ni reclamados por

Terceras personas no participantes. El Organizador no será responsable por ningún daño o perjuicio, de cualquier tipo que sufra el ganador o terceros, con motivo de o en relación con el uso del premio. La presente oferta pública de recompensa resultará obligatoria siempre pero podrá revocarse con invocación de justa causa antes de su vencimiento (arts. 1612, 1803 y 1805 CCyCN).

SÉPTIMA. La presente PROMOCIÓN es personal e intransferible de la persona que ha cumplido con los requisitos que fueran establecidos en la cláusula TERCERA de las BASES Y CONDICIONES. Los PREMIOS no podrán ser canjeados por dinero en efectivo y/o servicios y/o cualquier otro bien ya sea de igual o menor monto, así como tampoco endosarse a terceros.

OCTAVA. La presente PROMOCIÓN no es acumulable con otras promociones de RCT.

NOVENA. Modalidad del sorteo. De conformidad con lo que fuera establecido en las cláusulas SEGUNDA y TERCERA de las presentes BASES Y CONDICIONES, el premio será sorteado al azar en fecha 18/12/2020, luego de transcurrido el PLAZO DE VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN, entre la totalidad de los PARTICIPANTES que hubieren cumplido acabadamente con los requisitos que fueran detallados en la cláusula TERCERA, utilizando para ello el sistema de sorteo online <https://app-sorteos.com> (en adelante, el "SORTEO"). En efecto, el referido sistema de sorteo online seleccionará al azar, y en forma automática, tres (3) de los formularios que fueran suscriptos por la totalidad de los PARTICIPANTES que intervinieron en el mismo, a los fines de obtener tres (3) PARTICIPANTES potenciales ganadores (un (1) PARTICIPANTE titulares y dos (2) PARTICIPANTES suplentes, para el caso que se detecte que el potencial ganador que fuera sorteado como titular, haya incumplido en modo alguno con los requisitos que fueran exigidos como condición de participación, y/o resulte imposible de contactarlo dentro del plazo de 48 horas de efectuado el sorteo). En virtud de ello, en caso de detectar que el PARTICIPANTE titular no cumple con los requisitos exigidos en las presentes BASES Y CONDICIONES, se procederá a revisar el formulario correspondiente a su respectivo PARTICIPANTE suplente con el mismo fin. Para el hipotético caso de que tanto el PARTICIPANTE titular como sus respectivos suplentes no cumplan con los requisitos de las presentes BASES Y CONDICIONES, y/o resulte imposible de contactarlos a los números de teléfono y/o correos electrónicos que fueran brindados por ellos al suscribir el respectivo formulario, RCT procederá a repetir el referido proceso de sorteo online hasta lograr obtener un (1) PARTICIPANTE titular ganador, cuyos datos consignados en sus formularios sí cumplan con los requisitos exigidos y el contacto con aquellos resulte posible.

DÉCIMA. Una vez seleccionado un (1) PARTICIPANTE titular que hayan cumplido con los requisitos que fueran solicitados en la cláusula TERCERA de las presentes BASES Y CONDICIONES, RCT procederá a notificarlo mediante el envío del respectivo correo electrónico. Si dentro de las 48 horas de efectuado el sorteo, RCT no lograra en modo alguno tomar contacto con el PARTICIPANTE que fuera sorteado como titular, se producirá la caducidad del derecho a recibir el PREMIO, y, por ende, procederá a tomar contacto con su respectivo suplente por los mismos medios referidos en el párrafo anterior. En caso de que no fuera posible contactar al PARTICIPANTE suplente durante las próximas 48 horas, RCT volverá a realizar el SORTEO conforme lo establecido en la cláusula NOVENA.

DÉCIMA PRIMERA. Una vez finalizado el SORTEO, y luego de haber logrado tomar contacto con el PARTICIPANTE que fueran consagrado como ganador, (en adelante el "GANADOR"), se le enviará al GANADOR al mismo correo electrónico declarado, un voucher con la descripción del citado premio a ser consumido dentro de la vigencia citada en la cláusula segunda. Será responsabilidad pura y exclusiva del GANADOR proceder a la reserva y canje del PREMIO por su propia cuenta y por única vez, solicitándolo al número telefónico (+5411) 5219-3434 (y rotativas). Para ello se establecerá un plazo de treinta (30) días corridos desde la fecha de notificación.

DÉCIMA SEGUNDA. RCT no se hará en modo alguno responsable del costo de transporte del GANADOR y hasta tres (3) invitados para hacer uso de una (1) semana de estadía para cuatro (4) personas en departamento de categoría standard en el COMPLEJO de RCT mencionado en la cláusula segunda, sin admitir al respecto excepción alguna, por lo que los gastos de cualquier naturaleza, como movilidad y/o traslados, y/o cualquier otro gasto que el GANADOR tuviere que efectuar para el goce del PREMIO, y/o que estuviere relacionado directa o indirectamente con el mismo, serán a su exclusivo cargo.

DÉCIMA TERCERA. RCT no será responsable por las fallas del sistema informático ni de los equipos de computación ni de comunicación ni de la red Internet ni del suministro de energía ni de las líneas telefónicas y, en definitiva, por ningún caso fortuito y/o fuerza mayor que afecte el desarrollo de la presente PROMOCIÓN.

DÉCIMA CUARTA. RCT podrá, a su sólo criterio, modificar el plazo de duración de la PROMOCIÓN, del goce del PREMIO y/o introducir modificaciones a cualesquiera de los puntos enunciados precedentemente, dando, en su caso, la debida comunicación y/o publicidad y llevando a cabo en caso de corresponder, los procedimientos legales necesarios. La imposibilidad sobrevenida, objetiva, absoluta y definitiva de la prestación comprometida por RCT a través de esta oferta pública, causada por un supuesto de caso fortuito o fuerza mayor insuperable extinguirá la obligación sin responsabilidad para el oferente. Si la imposibilidad sobreviniera por circunstancias que no revistieran tal entidad o que fueran imputables a RCT, la obligación se cumplirá abonando el valor equivalente en dinero del premio, el que a ese solo efecto se determina en la suma de \$ 36.000 (pesos treinta y seis mil). RCT será el único que tendrá facultad de decisión respecto de toda situación que no estuviere prevista en las BASES Y CONDICIONES, y las resoluciones que adopte al respecto serán definitivas e inapelables.

DÉCIMA QUINTA. Todos los costos y gastos que pudieran incurrir cualquiera de los PARTICIPANTES dentro del COMPLEJO, serán a su exclusivo cargo, deslibando de cualquier responsabilidad a RCT sobre los mismos, sin admitir al respecto excepción alguna.

DÉCIMA SEXTA. Todo impuesto (actual o futuro) que deba tributarse sobre, o en relación con la PROMOCIÓN y/o la utilización del PREMIO y/o los gastos en que incurra el PARTICIPANTE cuando concurra a reclamar el PREMIO o a hacerlo efectivo, será a exclusivo cargo de los PARTICIPANTES.

DÉCIMA SÉPTIMA. No podrán participar en esta PROMOCIÓN, ni hacerse acreedores del PREMIO, el personal RCT, el personal del área de publicidad, el personal de las agencias de publicidad, promoción, proveedores, y/o familiares directos de los mismos, así como tampoco podrán participar los parientes por consanguinidad y/o afinidad hasta el segundo grado inclusive, ni tampoco los ex empleados de esas empresas que se hubieren desvinculado de las mismas hasta 180 (ciento ochenta) días antes del PLAZO DE VIGENCIA, ni sus parientes hasta el mismo grado antes mencionado. La mera participación en la PROMOCIÓN implica la total e irrestricta aceptación y conocimiento de las BASES Y CONDICIONES, así como de las decisiones que posteriormente pueda adoptar RCT de acuerdo a lo previsto en las presentes BASES Y CONDICIONES.

DÉCIMA OCTAVA. Toda relación que en virtud de la PROMOCIÓN se genere entre los PARTICIPANTES y RCT será regida y concertada en total sujeción a las leyes de la República Argentina, renunciando los PARTICIPANTES a cualquier otra ley a cuya aplicación pudiera tener derecho. Asimismo, resultarán competentes para dirimir cualquier controversia y/o procedimiento legal que surja entre el ORGANIZADOR y los PARTICIPANTES, los Tribunales Nacionales de la Ciudad de Buenos Aires, cualquiera sea la causa de la acción y/o el reclamo, con renuncia expresa por parte suya a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderle.

DÉCIMA NOVENA. El GANADOR autorizará a RCT a difundir su nombre completo, número de documento, domicilio, voz e imágenes y los de sus familiares, con fines comerciales, en los



medios y formas que RCT disponga, sin derecho de compensación alguna, hasta transcurridos seis (6) meses del comienzo de la presente PROMOCIÓN.

VEINTE. La probabilidad de ganar el PREMIO dependerá de la cantidad de PARTICIPANTES que se acrediten durante el PLAZO DE VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN al suscribir los datos en forma completa que le fueran requeridos en los respectivos formularios. En el supuesto de que se registren treinta mil (30.000) PARTICIPANTES, la probabilidad de ganar un PREMIO será de uno (1) en treinta mil (30.000).

VEINTIUNO. Facebook e Instagram no patrocinan, avalan o administran de modo alguno la presente Promoción, ni se encuentran asociados al Organizador.

VEINTIDOS. Todos los datos personales de los PARTICIPANTES serán tratados con estricta confidencialidad. RCT no cederá estos datos a terceros. El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis (6) meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley No 25.326 (Disposición 10/2008, artículo 1o, B.O. 18/09/2008). A tal efecto, el titular de los datos personales podrá dirigir un correo electrónico a la dirección [promociones@rct.coop](mailto:promociones@rct.coop), solicitando el acceso a sus datos y, en su caso, requerir la actualización, modificación o eliminación de los datos que considere erróneamente registrados. La Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, Órgano de Control de la Ley No 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales. RCT será el único titular de la Base de Datos mencionada, la cual será protegida de acuerdo con los estándares impuestos por la normativa vigente y las reglas del arte que razonablemente brinden integridad y seguridad a los datos personales que contiene. Al momento de facilitar a RCT sus datos personales, los PARTICIPANTES prestan expreso consentimiento para que tales datos puedan ser utilizados pura y exclusivamente por RCT con fines publicitarios y de marketing en general. La información de los PARTICIPANTES será tratada en los términos previstos por la Ley Nacional de Protección de Datos Personales No 25.326. RCT almacenará únicamente el nombre, apellido, Nro. de DNI, Nro. de teléfono y el correo electrónico de los PARTICIPANTES. El titular de los datos podrá, en cualquier momento, solicitar el retiro o bloqueo de su nombre de la Base de Datos, A tal efecto, el titular de los datos personales podrá dirigir un correo electrónico a la dirección [promociones@rct.coop](mailto:promociones@rct.coop).